



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522019064500 (Principal)

Revisadas las presentes diligencias, y en atención a lo manifestado por la parte actora se procede a ejercer control de legalidad en este trámite, amparándose en el deber contenido en el artículo 132 del Código General del Proceso, por lo cual se deja sin valor ni efecto el inciso 1° del auto del 18 de noviembre de 2019 (pag.148 cdno. 1), mediante el cual se tuvo en cuenta la valla, toda vez que en dicha oportunidad la referencia del presente asunto quedo consignada de forma errónea.

Así las cosas, vistas las fotografías de la valla allegadas por la parte actora (pág. 185 a 189), y como quiera que la misma contiene los datos correctos del predio y del preste proceso, se tiene en cuenta y se agrega al proceso para los fines legales respectivos.

La secretaría proceda nuevamente a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente frente a la contestación de la demanda formulada por el Curador Ad Litem.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f8e462d96a6865189d19ed0ba1b2b96d3a11c30b5f52f096e1f48a180ff4ab**

Documento generado en 26/11/2021 06:40:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>